



ORDENANZA N° 308/50

- Artc.1º.- Declárase a la Municipalidad de Monte, acogida al régimen establecido por la Ley Provincial N° 5.424 que implanta el seguro colectivo.
- Artc.2º.- El D. E. dispondrá que la Tesorería proceda a retener del sueldo del personal los aportes que marca el artículo 5º de la Ley N° 5.424, en la misma oportunidad en que se efectuen las deducciones para el fondo de la Ley N° 5.425.-
- Artc.3º.- Comuníquese al D. E. a sus efectos.-

Monte, 29 de octubre de 194